DEPARTAMENTO DE GERENCIA MUNICIPAL

INFORME CONTRATOS MES: ABRIL 2017 AÑO 2017

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES	LINK HONDUCOMPRAS	CONTRATO
1	14 01 000 002 0001210 11 001 01 10 7	Contrato de Contratacion Empleado	L18,730.00	Celeste Davila	28-abr			
		TOTAL	L18,730.00					

Atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL GERENCIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA

Lic. Juan Ramón Cortez E.
Gerente Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00023283

CUENTA No. 11-104-000131-0

26 de octubre de 2017
Lugar y Fecha

MARIA CELESTE DAVILA GUEVAR — L 18,750.00
Páguese a la orden de

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆011040290⑆0 11104000131 0⑈00023283

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO — POR

PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO COMO SEGURO DONACION POR 5 MESES COMO ENCARGADO DE OFI MUNICIPAL DE TURISMO DE GRACIAS LEMPIRA COMPRENDIDO DE 2 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL

MOVIMIENTO CONTABLE	DEBE	HABER

CONTABILIDAD	AUDITORIA	RECIBI CONFORME	CHEQUE No. 00023283

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, hondureño y vecino del municipio de Gracias, Lempira, con número de identidad **1316-1970-00146**, RTN **13161970001462**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Gracias municipio de Lempira, condición que acredito mediante acuerdo número 122-2009, punto único Tribunal Supremo Electoral del 13 de Diciembre del año 2013, y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte comparece, la Señora **MARÍA CELESTE DÁVILA CUEVAR**, mayor de edad, Licenciada en Turismo y Hostelería, con Identidad No. **0801-1991-16658**, RTN **08011991166583** con domicilio en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATADA**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES: LA MUNICIPALIDAD** en convenio con el proyecto **"Programa de Apoyo a Iniciativas de Desarrollo Local en la Mancomunidad Colosuca de Honduras"** (Código No. 2015/SPE/0000400202) financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para lo que requiere contratar los servicios profesionales de **LA CONTRATADA** como **ENCARGADA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE GRACIAS, LEMPIRA: SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tiene un período de duración de cuatro (5) meses iniciando el 2 de Mayo y finalizando el 30 de Septiembre de 2017. **TERCERA: ATRIBUCIONES DE LOS CONTRATANTES:** 1) **LA MUNICIPALIDAD** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **LA CONTRATADA**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **LA MUNICIPALIDAD** cancelará por la prestación de los servicios a **LA CONTRATADA** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita; 3) **LA CONTRATADA** dependerá funcional y administrativamente de la Gerencia General de la Municipalidad de Gracias, quien evaluará el rendimiento de calidad y eficiencia del trabajo encomendado a **LA CONTRATADA.** Además brindará informes, mensuales y planificará y coordinará sus acciones con la Coordinación del Proyecto Turismo de **LA MANCOMUNIDAD COLOSUCA;** 4) **LA MUNICIPALIDAD** en caso de considerar no satisfactorio o deficiente el trabajo de **LA CONTRATADA**, podrá rescindir este contrato con el preaviso de dos (2) semanas indicado en la cláusula octava. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA Y OBJETO DEL CONTRATO:** 1) Promover la creación, aprobación e implementación de instrumentos de planificación, promoción y fomento del sector turístico dentro del Municipio; 2) Implementar el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible del Destino Colosuca; 3) Promover la simplificación de procedimientos municipales realizador por parte de los prestadores y usuarios turísticos; 4) Proteger los derechos y legítimos intereses de los usuarios de servicios turísticos; 5) Velar por la transversalización e inclusión del Sector Turismo en los planes de urbanismo y demás instrumentos de ordenamiento y planificación dentro del territorio; 6) Velar por el ordenamiento del sector turístico, entendiendo por ordenación la potestad reglamentaria y el control de las actividades en áreas de preferente uso turístico y áreas turísticas saturadas; 7) Coordinar con otras instituciones municipales del departamento o del país, con empresas y entidades públicas en cuantas actuaciones con incidencia en el sector turismo; 8) Promover la actualización de indicadores de gestión turística a nivel municipal (inventario de establecimientos turísticos, encuesta del perfil de turista, estudios de ocupación hotelera; 9) Elaborar programas y proyectos turísticos para ser gestionados a través de esta unidad; 10) Proporcionar al turista información sobre atractivos y servicios turísticos, accesibilidad, condiciones, etc.,

a través del Centro de Información Turística; 11) Implementar acciones de promoción del destino turístico a nivel local, nacional e internacional; 12) Gestionar el diseño y ejecución de campañas de promoción turística; 13) Promover la participación en ferias y jornadas profesionales relacionadas con el sector turístico a nivel regional, nacional e internacional; 14) Promover el destino como sede de ferias, convenciones, congresos y viajes de incentivo empresarial; 15) Promover la creación, aprobación e implementación de certificaciones, reconocimientos y estímulos a las actuaciones en favor del turismo; 16) Promover la declaración de fiestas de interés turístico relacionadas con las manifestaciones de la cultura o de las tradiciones populares que tengan una especial importancia como atractivo turístico; 17) Promover la creación, conservación, mejora, aprovechamiento y protección de los recursos turísticos, con especial atención a los culturales y al patrimonio histórico; 18) Planificar, coordinar y dirigir la gestión de los atractivos turísticos del municipio (Fuerte San Cristóbal, Casa Galeano, Aguas Termales, etc.); 19) Realizar la actualización del Catastro Turístico Local, acerca de las distintas empresas turísticas operando en el Destino; 20) Facilitar el desarrollo y la competitividad de las actividades empresariales potenciando la calidad de los servicios turísticos; 21) Favorecer la creación de empleos estables en el ámbito de la actividad turística; 22) Realizar acciones de control de calidad: cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de turismo, condiciones generales y de los requisitos técnicos mínimos exigidos en la normativa turística a las empresas y actividades incluidas en el ámbito de la Ley, comprobación y seguimiento de las actividades de fomento y de las acciones de formación dirigidas a los profesionales del sector turístico, gestión de clausura o cierre de establecimientos en los supuestos previstos en la normativa turística en virtud de resolución adoptada por el órgano competente en materia de inspección de turismo; 23) Presentar informes de gestión mensuales, semestrales y anuales solicitados por la **MUNICIPALIDAD DE GRACIAS** y **LA MANCOMUNIDAD;** 24) Visualizar en todos los documentos y actividades elaborados durante la vigencia del contrato el nombre del proyecto que financia y los logotipos de la Mancomunidad Colosuca, la AECID, la Municipalidad de Gracias u otro involucrado de acuerdo a la normativa proporcionada; 25) Comunicar según el orden jerárquico establecido y a **LA MUNICIPALIDAD**, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de los proyectos; 26) Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de **LA MUNICIPALIDAD, MANCOMUNIDAD, y la AECID** o de sus compañeros/as de trabajo; 27) Restituir a la **MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LA MANCOMUNIDAD y la AECID** los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo que éste le haya proporcionado para prestar sus servicios, no incurriendo en responsabilidad si el deterioro de los mismos se origina por el uso natural, por caso fortuito, por fuerza mayor o por la mala calidad o defectuosa construcción de dichos objetos; 28) Comunicar a la **MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LA MANCOMUNIDAD y la AECID** o a sus representantes, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LA MANCOMUNIDAD y la AECID** o de sus compañeros/as de trabajo; 29) **LA CONTRATADA** tendrá su sede de trabajo en las oficinas de la Unidad Municipal de Gracias ubicadas en el Parque Central de Gracias, Lempira, en el horario de 8:00 am A 5:00 Pm establecido por la **MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LA CONTRATADA** estará obligada a trabajar en horas y días inhábiles cuando así lo exija la naturaleza de su trabajo o cuando así se requiera. En ningún caso **LA CONTRATADA** estará obligada a permanecer más doce (12) horas diarias en su trabajo. Cuando **LA CONTRATADA** debe prestar sus servicios profesionales los días de descanso o los días feriados o de fiesta nacional por exigencias de su trabajo tendrá derecho a los días y horas de descanso compensatorios que correspondan; 30) Los servicios serán prestados por **LA CONTRATADA** sin comprometer en caso alguno a la **MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LA MANCOMUNIDAD y la AECID**, sus actividades, intereses, bienes o derechos; 31) **LA CONTRATADA** acuerda y se compromete a que guardará y tratará la información de manera estrictamente reservada, privada y confidencial, no pudiendo hacerla conocer a ningún tercero, de manera directa o indirecta por ningún medio, ni emplearla o utilizarla de manera alguna en asuntos

que no sean estrictamente los servicios contratados por el presente, salvo cuando lo autoricen expresamente y por escrito o, con igual autorización previa, cuando sea requerido por leyes aplicables de carácter incontestable y por autoridades competentes; 32) Sin perjuicio de lo que antecede y de manera más específica, **LA CONTRATADA** acuerda que en ningún momento ni mediante medio alguno, directa o indirectamente, salvo autorización expresa y escrita divulgará, hará conocer, comentará ni comunicará de ninguna otra manera a ninguna persona natural o jurídica, archivará, reproducirá, copiará, fotocopiará, por ningún medio verbal, escrito, magnético o de cualquier otra índole, información alguna de cualquier clase o descripción relacionada con cualquier materia resultante o relacionada con el presente contrato a las actividades, intereses o derechos, sea que se considere que la misma es confidencial o importante o no; 33) Lo estipulado en los puntos precedentes permanecerá vigente en todo momento aún después de haber concluido la relación contractual entre **LA CONTRATADA Y LA MUNICIPALIDAD**, de manera indefinida y permanente y sea cual fuere la causa de la conclusión de dicha relación, o por incumplimiento del plazo de duración máxima previsto en el presente contrato. **QUINTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:** En retribución por los servicios prestados, **LA CONTRATADA** percibirá mensualmente la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,750.00) con fondos de la MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LEMPIRA cancelados a través de la Tesorería Municipal. Cualquier causa injustificada de inasistencia al trabajo por parte de **LA CONTRATADA** será sancionada con la deducción proporcional del sueldo. El pago de este sueldo se efectuará el último día hábil de cada mes, mediante cheque extendido a nombre de **LA CONTRATADA El region presupuestario 14 01 000 002 0001210 11 001 01 10 7 de TURISMO . SEXTA: VACACIONES: LA CONTRATADA** tendrá derecho a un período de vacaciones de acuerdo a lo estipulado en el Código de Trabajo de Honduras (Decreto No. 189 del 19 de mayo de 1959) y el Reglamento Interno de Personal de la Municipalidad por año trabajado o la parte proporcional de los mismos cuando el contrato termine antes de cumplirse el citado período del contrato. **SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Adenda respectiva. **OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme el presente contrato, b) Si **LA CONTRATADA** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **LA MUNICIPALIDAD** con un previo aviso de dos (2) semanas; deberá entregar informe pormenorizado de su labor, así como el cumplimiento cuando menos trimestral o de etapa completa de los objetivos señalados y programados; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado, c) Comunicación escrita por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **LA CONTRATADA** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser comunicada con una anticipación de por lo menos 15 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **LA MUNICIPALIDAD** estará obligado únicamente al pago de la retribución mensual que correspondiere proporcionalmente hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a los días no trabajados, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **NOVENA: ESPECIAL:** A la finalización del presente contrato **LA CONTRATADA** firmará un finiquito por los sueldos y derechos recibidos durante el tiempo de duración del presente contrato. Además, previo al último pago **LA CONTRATADA** entregará un informe pormenorizado de su labor y las herramientas y equipos proporcionados por la **MUNICIPALIDAD DE GRACIAS. EL CONTRATANTE** renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD:** Ambas partes, conocedoras del tenor íntegro del presente contrato, señalamos nuestra conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel estricto cumplimiento y en señal de ello rubricamos al pie, en

triple ejemplar del mismo tenor y efectos, en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, a los veinte y ocho días del mes de Abril de dos mil diecisiete.

JAVIER ANTONIO ENAMORADO
LA MUNICIPALIDAD

MARÍA CELESTE DÁVILA CUEVAR
LA CONTRATADA